

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024

Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref. LIQUIDACIÓN No. 201900094

Informa Secretaría que el proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL conformada por los señores MARÍA DOLORES RÍOS VALENCIA y PEDRO ANTONIO BOLÍVAR GUERERO no ha tenido movimiento desde el mes de octubre del año inmediatamente anterior.

Revisada la actuación, se puede observar que en audiencia realizada el 2 de octubre de 2019, se ordenó el avalúo de uno de los bienes denunciados como perteneciente a la sociedad conyugal formada por los señores MARÍA DOLORES RÍOS VALENCIA y PEDRO ANTONIO BOLÍVAR GUERERO, ubicado en la ciudad de Santa Marta, y que no consta en autos que las partes y sus apoderados hayan acreditado el pago de los honorarios provisionales fijados al Auxiliar de la Justicia designado como perito y menos que se haya cumplido el valúo del bien.

En estas condiciones, el Despacho, en cumplimiento de lo normado por el artículo 446 del Código General del proceso, requiere a los señores MARÍA DOLORES RÍOS VALENCIA y PEDRO ANTONIO BOLÍVAR GUERERO y a sus apoderados judiciales, para que en el término de treinta (30) días acrediten las gestiones correspondientes, con el fin de concluir el trámite del proceso, so pena de dar aplicación a lo normado en el inciso segundo del artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese personalmente.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

